



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, por medio del presente paso al despacho proceso ordinario laboral de única instancia, teniendo en cuenta que notificada la demandada del auto admisorio de la demanda, encontrándose para fijar fecha para la audiencia única de trámite. Provea. -

El Carmen de Bolívar, 5 de mayo de 2023.

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BARRIOS
ASISTENTE JUDICIAL GRADO 6.

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

RADICADO NO: 13244-31-89-002-2022-00065-00

DEMANDANTE: YURIMA ESTHER ROMERO PONCE.

DEMANDADO: CREZCAMOS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR. cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

De la nota secretarial que antecede, observa el despacho que en fecha 09 de febrero de 2023, el apoderado de la parte demandante envió aviso de notificación de la demanda, vía correo electrónico en la dirección que aparece en el certificado de cámara de comercio, tal y como se observa en constancia de envío¹ adjunta al expediente, a la sociedad CREZCAMOS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, demandada dentro del proceso de la referencia, en concordancia al artículo 8 de la ley 2213 de 2022².

Observa el despacho, que la entidad demandada contestó la demanda, pero tratándose de un proceso que no supera los 20 salarios mínimos, y en concordancia con el artículo 12 del C.P.T³, se le imprimirá el trámite del proceso ordinario laboral de única instancia, la cual se le dará trámite en la audiencia única de trámite.

¹ **FOLIO ELECTRONICO 05**

² **Artículo 8. NOTIFICACIONES PERSONALES.** las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepciones acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Trabada la Litis y encontrándonos dentro de la etapa procesal pertinente se procederá a fijar fecha para la audiencia única de trámite, por ser este proceso de única instancia, de lo anterior este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2023 A LAS 2:00 P.M.** para llevar a cabo la **AUDIENCIA ÚNICA DE TRÁMITE**, la cual se realizará de manera **virtual** a través del aplicativo **LIFESIZE**, haciendo uso del LINK o enlace que oportunamente se le hará llegar a los correos electrónicos que han anunciado en el expediente para tal fin.

SEGUNDO: RECONOZCASE a la Dra. **OSCAR DANIEL JOYA MONSALVE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.672.269 de Cartagena - Bolívar y tarjeta profesional No. 279.316 del CSJ, como apoderado de la sociedad **CREZCAMOS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A**, demandada dentro del presente proceso ordinario laboral, conforme a los términos conferidos en el poder otorgado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:
Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolívar - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3fd9cc896f10e62b0497ebd3f610668654b6a7aee1df2e5d2fd9791edcc3f7a**

Documento generado en 05/05/2023 01:39:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>